



OGP

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Hon. Alejandro García Padilla,
Gobernador

Carlos D. Rivas Quiñones,
Director

15 de mayo de 2013

Memorando General 417-13

Secretarios, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Corporaciones Públicas, y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico

Carlos D. Rivas Quiñones
Director

Pago de Exceso de Licencias por Enfermedad conforme a la Orden Ejecutiva 2013-035

El pasado 9 de mayo de 2013 se emitió la Orden Ejecutiva 2013-035 con el objetivo de enmendar la Orden Ejecutiva 2013-014 a los fines de autorizar el pago del exceso acumulado de licencias por enfermedad correspondiente al año natural 2012. Además, dicha Orden instruyó al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer todos los procedimientos necesarios para su implementación y a fiscalizar el cumplimiento por todas las agencias con sus disposiciones.

Previamente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto había emitido la Carta Circular (CC) 110-2013 estableciendo directrices generales para proveer información a la OGP sobre el costo de la liquidación del exceso de la licencia de enfermedad y la proyección presupuestaria de cada Agencia. Igualmente, se estableció que solamente aquellas agencias que cumplieran con la Carta Circular serían consideradas dentro del plan de mitigación para el pago del exceso de enfermedad de forma escalonado.

Conforme a la información provista por las agencias, la situación fiscal general del Gobierno y el marco jurídico antes descrito, se autorizan los desembolsos de fondos públicos para el pago del exceso de la licencia por enfermedad en las siguientes fechas:

- A. **15 de mayo de 2013:** Departamento de Educación (Maestros)
- B. **31 de mayo de 2013:** Se incluyen agencias que cumplieron con los requisitos establecidos en la CC 110-2013. Se dispone además que el pago se realizará a través de las cuentas identificadas por cada agencia en la certificación de fondos que le remitieran a la OGP, la cual además certifica que dicho pago no implica asignación de recursos adicionales para la agencia.

Agencias que están autorizadas a pagar el exceso de la licencia de enfermedad el 31 de mayo de 2013
Consejo de Educación de Puerto Rico
Administración de Asuntos Energéticos
Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
Administración de Familias y Niños
Administración de la Industria y el Deporte Hípico
Administración de Recursos Naturales
Administración de Rehabilitación Vocacional
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico
Colegio Universitario de Justicia Criminal
Comisión Apelativa del Servicio Público
Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
Comisión de Servicio Público
Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico
Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
Corporación de las Artes Musicales
Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico
Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico
Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
Departamento de Asuntos del Consumidor
Departamento de Estado
Departamento de Hacienda
Departamento de Justicia
Departamento de la Vivienda
Departamento de Recreación y Deportes
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Departamento de Salud
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Agencias que están autorizadas a pagar el exceso de la licencia de enfermedad el 31 de mayo de 2013
Escuela de Artes Plásticas
Guardia Nacional de Puerto Rico
Instituto de Ciencias Forenses
Instituto de Cultura Puertorriqueña
Junta de Calidad Ambiental
Junta de Planificación
Junta de Relaciones del Trabajo
Oficina de Administración de las Procuradurías
Oficina de Asuntos de la Juventud
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
Oficina de Gerencia de Permisos
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina de la Procuradora de las Mujeres
Oficina de Servicios con Antelación al Juicio
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Oficina del Gobernador
Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad
Oficina Estatal de Conservación Histórica
Secretariado del Departamento de la Familia

C. Las siguientes agencias, que se detallan a continuación conforme a la información provista a la OGP requieren una asignación de recursos adicionales para este pago y han sometido planteamientos ante nuestra agencia, recibirán una comunicación individual detallando las condiciones bajo las cuales se realizará el desembolso:

Agencia	Fecha sugerida de pago (pendiente de planteamiento)
Administración de Sustento de Menores	31/mayo/2013
Departamento de Corrección y Rehabilitación	31/mayo/2013
Salud Correccional	31/mayo/2013
Departamento de Agricultura	31/mayo/2013
Departamento de Educación (personal no docente)	31/mayo/2013
Junta de Libertad bajo Palabra	31/mayo/2013
Policía de Puerto Rico	15/junio/2013

- D. Las agencias que se detallan a continuación no remitieron la información solicitada por la OGP en la CC 110-2013 por lo que nuestra agencia carece, en este momento, de criterios para autorizarlas a pagar el exceso de la licencia por enfermedad. Conforme al derecho vigente y concretamente a la Sección 14 de la Resolución Conjunta Núm. 83 de 1 de julio de 2012, a las Órdenes Ejecutivas 2013-014 y 035, y las recientes comunicaciones de la OGP, estos desembolsos requerirán autorización de nuestra oficina. Cada jefe de agencia es individualmente responsable de velar que los desembolsos de fondos públicos sean realizados mediante la correspondiente autoridad de Ley.

Administración de Desarrollo Laboral
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico
Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos
Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión
Oficina del Inspector General de Permisos
Oficina del Procurador de la Salud
Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico
Autoridad Metropolitana de Autobuses

La OGP continuará su comunicación abierta con todas las agencias de manera tal que los objetivos esbozados en la OE-2013-035 y las comunicaciones previas relativas al manejo presupuestario saludable se cumplan cabalmente. Por ello se exhorta a las agencias a comunicarse con nuestra oficina para discutir cualquier inquietud o duda en cuanto al alcance de este Memorando General o las Cartas Circulares previas.